

-----  
Departamento Educación  
MARR/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Agosto 11 del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°457 del Director Escuela Luis Oyarzun Peña al Director de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Contratación de Amplificación para Competencia Folclórica para Escuela Luis Oyarzun Peña.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.09.999.001.013, Ley SEP.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a PRODUCCION DE EVENTOS CLAUDIO ANDRES MELLA PALMA EIRL, y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°2160.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Servicio de Amplificación, Escuela Luis Oyarzun Peña."
- 2.- **AUTORÍCESE**, Servicio de Amplificación, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **PRODUCCION DE EVENTOS CLAUDIO ANDRES MELLA PALMA EIRL** Rut N° 76.400.662-3 por un monto de \$ 285.600 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.999.001.013, Ley SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN**  
Administrador Municipal

c.c.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)